

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

854.- Habiéndose intentado notificar a D.^a MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CABO GONZÁLEZ Y D. MANUEL REQUENA CAÑONES, el inicio del expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 64 / CASTELAR 71, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 09-03-2010 ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 64 / CASTELAR 71, propiedad de MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CABO GONZÁLEZ Y MANUEL REQUENA CAÑONES que copiado dice.

Realizada visita de inspección al inmueble sito en calle Padre Lerchundi 64 / Castelar 71 el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Daños apreciados:

Calle Padre Lerchundi:

- desprendimientos, grietas en fachada y petos
- medianería derecha totalmente descarnada con piedras y ladrillos sueltos.

Avenida Cautelar:

- desprendimientos y grietas en fachada y petos.
- cercos de hueco partidos, cornisa agrietadas.

Reparaciones:

- picado, enfoscado y pintado de ambas fachadas y petos.
- Sellado y grapado de fisuras en fachada y petos.
- Enfoscado y pintura de medianería.
- Reparación de cercos y cornisa con tratamiento de grietas.

-Pintura de fachadas y petos.

El inmueble está fuera de ordenación... no

El inmueble está sujeto a algún régimen de protección... no

Se exige proyecto técnico y/o dirección facultativa... no

Se precisa la utilización de andamios, plataformas elevadores, gruas... si

Se precisa la ocupación viaria, con vallas, andamios u otras ocupaciones... si

Se halla incluido dentro del recinto histórico artístico... si

Observaciones: edificio de cuatro plantas y dos plantas dedicado a viviendas.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE LERCHUNDI, PADRE, 64/ CASTELAR 71, propiedad de D. MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CABO GONZÁLEZ con D.N.I. 45245536-M Y MANUEL REQUENA CAÑONES.

.Deberán realizarse las siguientes obras:

-picado, enfoscado y pintado de ambas fachadas y petos.

-Sellado y grapado de fisuras en fachada y petos.

-Enfoscado y pintura de medianería.

-Reparación de cercos y cornisa con tratamiento de grietas.